



C I R C U L A R CSJHUC21-78

Fecha: 20 de mayo de 2021

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Información sobre cancelación medida de embargo sobre inmueble”*

De conformidad a la información remitida mediante Circular CSJQUC21-31 del 7 de mayo de 2021, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, con el debido respeto, esta Corporación remite la comunicación que sobre el asunto ha sido dada a conocer, la cual se relaciona a continuación:

Despacho	Documento	Asunto a difundir.
Juzgado 01 Civil Municipal de Calarcá, Quindío	Oficio No. 02.10.20.115-270-30-0479 del 25 de marzo de 2021, suscrito por la secretaria Lucelly Zuluaga Aguilar.	<i>“Oficiar a los despachos judiciales del país, con el fin de informar sobre la solicitud de CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-21222, decretada en el trámite de proceso ejecutivo promovido por Aníbal Jiménez en contra de Marco Tulio Gil Martínez.</i> <i>Lo anterior, a fin que en el término de diez (10) días se pronuncien sobre la existencia de remanentes con destino al proceso advirtiendo en todo caso, que en caso de silencio, la respuesta se entenderá como negativa.”</i>

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado, al correo electrónico j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MCEM